

## PROGRAMA DE LEGISLACION, NORMAS E INSTRUCCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CEREALES

Tema 1.º Decreto-ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937, fundacional del Servicio

Tema 2.º Organización actual: fines y misiones del Servicio.—Carácter del Organismo y personalidad jurídica.—Director general: nombramiento representación, facultades sustitución resolución y recursos.—Consejo Asesor.

Tema 3.º Secretario general: nombramiento, facultades, funciones delegadas por el Director general, resoluciones y recursos sustitución.—Secretario general Adjunto: nombramiento, facultades, funciones delegadas, resoluciones y recursos.—Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de octubre de 1965 reorganizando la Secretaría General del Servicio.

Tema 4.º Sección Central: organización y funciones.—Sección de Recursos: funciones.—Red Nacional de Silos y Graneros: finalidad, organización y funciones.—Intervención Delegada de Hacienda.—Asesoría Jurídica

Tema 5.º Secciones principales de la Dirección General.—Quiénes pueden ser sus Jefes.—Organización y funciones de cada una de ellas.

Tema 6.º Inspector general: nombramiento y atribuciones.—Subinspector general: atribuciones.—Inspecciones de Zona: ámbito territorial de cada una de ellas.—Ingenieros Jefes de las misiones: funciones y cometido.—Sustitución.

Tema 7.º Jefes provinciales: nombramiento y representación, dependencia, misiones y cometidos.—Secretarios administradores: misiones.

Tema 8.º Inspectores provinciales: dependencia y misiones.—Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén: dependencia, misiones y cometidos.

Tema 9.º Normas provisionales para el personal del Servicio Nacional de Cereales (Orden de 12 de julio de 1967).—Preámbulo.—Normas de carácter general.—Clasificación del personal.

Tema 10. Ingresos y ceses.—Situaciones.

Tema 11. Plantillas orgánicas y previsión de puestos de trabajo.—Derechos de los funcionarios.—Deberes e incompatibilidades.

Tema 12. Régimen disciplinario: faltas, sanciones.—Tribunales de honor.—Procedimiento, sancionador en la Ley de Procedimiento Administrativo

Tema 13. Acción social.—Remuneraciones.—Disposiciones finales y transitorias.

Tema 14. Responsabilidades del personal del Servicio: administrativa, penal y civil.

Tema 15. Decreto regulador de la actual campaña cerealista

Tema 16. Circular número 419 del Servicio Nacional de Cereales.—Normas de recepción, compras y ventas de trigo y otros productos: ordenación de la recepción.—Recepción y almacena-

miento en silos y almacenes del Servicio Nacional de Cereales.—Recepción, almacenamiento y compras en depósito en panera del agricultor.—Recepción en locales cedidos y fábricas.—Precios de compra de los cereales panificables.—Formalización de la compra.

Tema 17. Ordenación de las ventas de cereales panificables.—Modalidad de venta; entrega de mercancías.—Precios de venta de los cereales panificables.

Tema 18. Reservas y disponibles para venta.—Cereales pienso.—Otros productos.—Normas específicas para los agricultores y para las industrias molidoras.

Tema 19. Tipificación comercial y precios del trigo, centeno y tranquillón.—Depreciaciones y bonificaciones.—Normas complementarias.—Clasificación y precios de otros granos.

Tema 20. Reservas de consumo: Sistemas de formalización.

Tema 21. Semillas: clasificación.—Distribución por el Servicio Nacional de Cereales: venta, préstamo, trueque.—Abonos: distribución por el Servicio Nacional de Cereales.

Tema 22. Organización del trabajo en silos, centros de selección y almacenes.—Diversas operaciones de manipulación de granos (ensacado, apilado, carga, descarga, etc.).—Reparación de locales.—Siniestros

Tema 23. Envío y movimiento de mercancías y material diverso entre silos, centros de selección y almacenes.—Saquerío: clasificación, control, conservación y reparación.

Tema 24. Liquidación de silos, centros de selección y almacenes: balance.—Creces y mermas.—Expedientes comprobatorios.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.*

Vista la Orden ministerial de 25 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» números 111 y 116, de 8 y 14 de mayo, respectivamente) por la que se convocó oposición para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, y terminado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo que dispone la norma tercera de dicho texto legal.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Subsecretario, Pío Cabanillas Gallas.

### RELACION QUE SE CITA

#### Aspirantes admitidos

1. Alda Morales, Tomás.
2. Arcenegui Fernández, Jesús Joaquín de.
3. Bascónes Grijalba, Gabriel.
4. Bermúdez-Cañete Orth, Antonio.
5. Bieger Herrera, Roberto.
6. Blanco Gaspar, Vicente.
7. Bravo Lozano, Pablo.
8. Campoy García, María Soledad.
9. Carbonaro Herráiz, Ana María.
10. Cardona Torres, Melitón.
11. Castedo Moya, Julián.
12. Castroviejo Bolibar, José María.
13. Cervera Pery, José Ramón.
14. Clavel Rivas, Valentín.
15. Cobo Guzmán, Francisco José.
16. Coca Pérez de Lis, José Carlos.
17. Cortés Durán, Luis Enrique.
18. Cortizo Nieto, José Antonio.
19. Charlen Bonnet, Jesús María.
20. Chillón Medina, José María.
21. Elorrieta de Lacy, Tristán.
22. Estella Bermúdez de Castro, Juan.
23. Ezquieta Fernández, Manuel Jesús.
24. Fabra Barreiro, Gustavo.
25. Fernández Gallego, José María.
26. Fernández González, Francisco Manuel.
27. Forteza Pujol, Francisco.
28. Fuster Lareu, Juan.
29. Fuster Llorca, Vicente.
30. García Gallardo, Manuel.
31. Gil Sanz, Juan Ignacio.
32. Gilolmo y López, Emilio.
33. Giménez Precioso, Amado.
34. González Díaz-Llanos, Antonio Ezequiel.
35. González Flórez, José.
36. González Páramo, Casto.
37. Gonzalo Rubio, Jerónimo.

38. Hernández-Agero y Salazar, Fernando.
39. Iturriaga y Pico de Coaña, Jaime de.
40. Landín Carrasco, Rafael.
41. Laporta y Poole, Jesús Miguel.
42. López Sáez, Ramón Eugenio.
43. Lucas Matilla, Angel de.
44. Luxán Meléndez, Carlos de.
45. Martín Gallardo, Francisco.
46. Mingo Serrano, José Ignacio.
47. Mirapeix Martínez, Eudaldo.
48. Moreno Fernández de Yepes, José Manuel.
49. Navasa Anadón, Francisco José.
50. Ochoa de Olza y Sanz, Ignacio.
51. Ortega Alvarez-Santullano, Miguel.
52. Ortiz Leyba, Amelia.
53. Parra Cruz, Enrique.
54. Peña Fuentes, María Concepción de la.
55. Pérez-Muñoz Vázquez, José Miguel.
56. Pico de Coaña y de Vilacunt, Yago.
57. Pita Carpenter, Tomás.
58. Porrás Olalla, Germán.
59. Quintano Heilpern, Juan Antonio.
60. Riva y López-Dóriga, Ramón de la.
61. Romero de Terreros y Castilla, Juan Manuel.
62. Romero García, Miguel.
63. Sánchez Alvarez, Carlos.
64. Sánchez Miranda, Roberto.
65. Sánchez Paredes, Pedro.
66. Santaolalla Gadea, Francisco.
67. Santos Lago, José Luis.
68. Seijas Flores, José.
69. Serrano Monteavaro, Miguel Angel.
70. Seseña Diez, Santos.
71. Soler Algaba, Antonio.
72. Solís Gragera, Tomás.
73. Suárez Herrero, Mercedes.
74. Torre Fernández del Pozo, Servando de la.
75. Torrente Larrosa, Aurelio.
76. Torroba Bernaldo de Quirós, Felipe.

77. Trinidad Sánchez, Mario.
78. Valbuena Briones Carlos Augusto.
79. Valentín Isidro, Juan Mario.
80. Valverde Pérez, Felipe.
81. Vázquez Alvarez, María Isabel.
82. Vázquez de la Torre, Rafael.
83. Vilarino Mosquera, Ramón.
84. Vizán Contra, José Félix.
85. Zabalza Ramos, Ramón.

Asensio Torres, José; Gómez Torres, Enrique; Rodríguez de Lecea, Francisco, y Sagredo Rubio, Angel, a reserva de que cada aspirante mencionado aporte la certificación del expediente académico, según establece la norma segunda de la convocatoria.

Buitrón Gerner, Alberto, a reserva de que haga constar que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición, según establece la norma segunda de la convocatoria.

Dentro de los quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán presentar la documentación que les falta.

#### Aspirante excluido

García García, Nabor Manuel, por haber presentado su instancia fuera del plazo establecido en la norma segunda de la convocatoria.

Si el aspirante excluido considera infundada su exclusión puede interponer, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Contra la resolución definitiva podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Departamento.